

Ley 1992 - Decreto N° 2470
AUTORIZASE CONSTRUCCION DE UN CAMINO EN DPTO. SANTA ROSA.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de Dos Millones de Pesos (\$ 2.000.000 m/n) Moneda Nacional, para que por intermedio de sus organismos técnicos proyecten y construyan un camino provincial, del tipo que los mismos determinen.

ARTICULO 2°.- Dicho camino debe unir, cubriendo una distancia de 12 km. la localidad de Puerta Grande, cabecera del Distrito del mismo nombre, del Departamento Santa Rosa, con los límites de esta Provincia con la de Tucumán, en el punto denominado "Las Talitas".

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande la presente Ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 4°.- De forma.-

FIRMANTES: GUSMAN- TOLEDO - CLAVIERE - GARCIA

TITULAR DEL P.E.P.: Sr. SALAS, JUAN MANUAL

DECRETO DE PROMULGACIÓN: 2 de Septiembre de 1960.- DECRETO H.E.O.P. N°2470

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 18-04-2025 18:00:06

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa